

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	563
Radicado:	760013110012-2022-00075-00
Proceso:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JEFFERSON CHÁVEZ MONTOYA
Demandado:	KATERINE AYALA ALZATE
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por el señor JEFFERSON CHÁVEZ MONTOYA a través de apoderado judicial frente a KATERINE AYALA ALZATE a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá aportar el registro civil de matrimonio con la respectiva anotación de la sentencia de divorcio.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado ADOLFO LEÓN ARANGO RAMÍREZ portador de la tarjeta profesional N° 296787 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)
DIVORCIO 2021-375

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db28ec005734423d63aca6b3e247d8b9655b02b4735e5cf5589e2b8c4eadc604**
Documento generado en 09/03/2022 07:07:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**